CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: **CARLOS ANDRES TELLEZ MONDRAGON – C.C. No. 1144048723 de Cali (Valle)**

OBJETO: OTROSI No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MP-1199-2023

El suscrito **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA – JUAN DAVID ESCOBAR GARCÍA,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.816.948**,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020 por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales, actualizado por el Decreto No. 321 del 29 de noviembre de 2022 *"POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL A LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",* por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CARLOS ANDRES TELLEZ MONDRAGON**, identificado (a) con C.C. No. **1144048723** de Cali (Valle) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 1 de adición y prorroga AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MP-1199-2023** del 05 de mayo de 2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de prestación de servicios MP-1199-2023, el día 05 de mayo de 2023, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) EN INFORMATICA ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2000132 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**".

2) Que, conforme a la cláusula tercera del contrato, el valor del contrato es de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 23.600.000).**

3) Que el día **10 de mayo de 2023**, el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio del Contrato de prestación de servicios **MP-1199-2023**, con un plazo de ejecución de **hasta el 31 de agosto de 2023.**

4) Que el Contrato de prestación de servicios **MP-1199-2023**, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes de

supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del contrato**.**

5) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado

6) Que el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, establece para las Modificaciones que el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que original el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla.

7) Que mediante informe de supervisión del **18 DE AGOSTO DEL 2023** el **Profesional Especializado grado 3 - DIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA**, en su calidad de **supervisor (a)** solicita Prorroga en tiempo y adición en dinero del contrato de prestación de servicios que aquí nos ocupa, documento que hacen parte integral del presente OTROSÌ No. 1.

8) Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

9) Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

10) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)"

11) Que, atendiendo la justificación y solicitud del Profesional Especializado grado 3 - DIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA, en su calidad de supervisor (a) es procedente realizar la presente MODIFICACIÓN al Contrato

de prestación de servicios **MP-1199-2023**. Por tanto, se procede a la suscripción del presente OTROSÍ No. 1 y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. **- MODIFICAR** el Contrato de prestación de servicios **MP-1199-2023** suscrito entre el Municipio de Palmira y **CARLOS ANDRES TELLEZ MONDRAGON**, cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) EN INFORMATICA ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2000132 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DIGITAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**". de acuerdo con la solicitud presentada mediante informe de supervisión del 18 DE AGOSTO DEL 2023 por el Profesional Especializado grado 3 - DIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA, en su calidad de supervisor (a), documento que hace parte integral de la presente modificación.

SEGUNDA. **- ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MP-1199-2023**, la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 11.800.000)** incluidos IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

Adición que será pagada en **DOS (2)** cuotas parciales, cada una por un valor equivalente de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.900.000)** previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Así las cosas, el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 35.400.000)** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

TERCERA. – **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MP-1199-2023**, el cual quedará con una fecha de finalización de **hasta el 27 DE OCTUBRE DE 2023.**

CUARTA - ***SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***, La presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 3467** por un valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 11.800.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación

Para constancia se aprueba en la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Ana D. Loaiza Rendón – Abogada especializada – Contratista - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Revisó: DIANA SANCHEZ SEPÚLVEDA– Profesional Especializado grado 3 - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Aprobó: Juan David Escobar García – Director de TIyC - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia Juan David Escobar